



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación Licitación Privada N° 2/2024 - EX-2023-00009103-CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2023-00009103-CNPT-SE#CNPT; la Ley N° 26.827; el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT, aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023; el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 07/2024; y,

Considerando,

Que, la Coordinación Operativa inició estas actuaciones solicitando la adquisición de productos de merchandising varios con los logos corporativos del CNPT, respondiendo a la necesidad de que los bienes en cuestión, resultan indispensables para el efectivo desenvolvimiento de las actividades que se desarrollan en el CNPT, destinadas a la promoción en eventos y foros.

Que, mediante Disposición de Secretaría Ejecutiva N° 23-E/2024 de fecha 11 de abril de 2024, el Secretario Ejecutivo dispuso aprobar la apertura de convocatoria para la adquisición de artículos de merchandising varios con los logos corporativos del CNPT, en tres (3) renglones destinados a la promoción en eventos y foros (artículo 1); aprobar la selección del procedimiento de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, según lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 18 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023 (artículo 2); y, aprobar el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las respectivas Especificaciones Técnicas (artículo 3).

Que, la Dirección de Compras, ha cumplido con la publicación y difusión en la página web oficial del CNPT, el listado de proveedores obtenido del Sistema COMPR.AR y el correo electrónico con la invitación de los proveedores.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se presentaron TRES (3) oferentes: BÁRBARA MACEDO (CUIT N° 27-24760210-6), que presentó oferta por los TRES (3) renglones, por un monto total ascendente de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$4.263.325.-). Asimismo, presentó la Póliza N° 68.810 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$213.167.-); DS TECNO S.R.L. (CUIT N° 30-71454610-0), presentó una oferta base por

Renglones N° 1 y 2 por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL (\$3.102.000.-); y, una oferta alternativa por los mismos renglones, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$3.676.000.-). Asimismo, presentó el Pagaré N° 126 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-); y PYDEMIA S.A. (CUIT N° 30-71211892-6), por los TRES (3) renglones, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$1.530.406,30.-).

Que la Coordinación Operativa informó que todas las ofertas recibidas se ajustaron técnicamente a los requerimientos del área, en cuanto a las condiciones solicitadas por dicha dependencia en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación; ello a excepción de las firmas BÁRBARA SOFÍA MACEDO y DS TECNO S.R.L. para el renglón nro. 2 y renglón nro. 2 alternativa respectivamente.

Que, respecto de la firma BÁRBARA SOFÍA MACEDO (CUIT N° 27-24760210-6) presentó una oferta para el Renglón N° 2 que no se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde su desestimación.

Que, lo mismo se ha verificado respecto de la oferta presentada por DS TECNO S.R.L. (CUIT N° 30-71454610-0) en el Renglón N° 2 alternativa, correspondiendo también desestimarla.

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada según lo resuelto en la Res. CNPT N° 77/2023 y Res. CNPT N° 18/2024, emitió su dictamen DICFC-2024-2-CNPT-DCOMPRAS#CNPT -del que se corrió la vista correspondiente a las firmas ofertantes- incorporado a las actuaciones como IF-2024-00005271-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, verificando que las firmas presentadas han acreditado la documentación, las declaraciones juradas y que cumplen legal y administrativamente con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estableciendo el orden de mérito de cada oferta recibida. Asimismo, elaboró el cuadro comparativo de ofertas, conforme indica el art. 49 del Reglamento de Adquisiciones aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23, según lo allí analizado las ofertas presentadas resultan económicamente convenientes.

Que, de esta forma y habiéndose cumplido con el procedimiento normado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de este organismo, según lo dispuesto en el art. 56 de dicha normativa corresponde adjudicar la compra en trámite a la oferta más conveniente, que fue la presentada por la firma PYMEDIA S.A. (CUIT N° 30-71211892-6) para los tres renglones; y asignarse el orden de mérito N° 2 a la firma BÁRBARA SOFÍA MACEDO (CUIT N° 27-24760210-) en el Renglón N° 1 y Renglón N° 3; Orden de Mérito N° 2 a la firma DS TECNO S.R.L. (CUIT N° 30-71454610-0) en el Renglón N° 2 base; y el Orden de Mérito N° 3 a la firma DS TECNO S.R.L. (CUIT N° 30-71454610-0) en el Renglón N° 1 base y alternativa.

Que, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo normado en los artículos 11 y 23 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Es por ello que,

El Secretario Ejecutivo

DISPONE

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 2/2024 en los Renglones N° 1, 2 y 3 a la firma PYMEDIA S.A. (CUIT N° 30-71211892-6) por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$1.530.406,30.-).

Artículo 2°.- Desestimar la oferta de BÁRBARA SOFÍA MACEDO (CUIT N° 27-24760210-6) en el Renglón N° 2 y la oferta de DS TECNO S.R.L. (CUIT N° 30-71454610-0) en el Renglón N° 2 alternativa, por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°.- Asignar Orden de Mérito N° 2 a la firma BÁRBARA SOFÍA MACEDO (CUIT N° 27-24760210-) en el Renglón N° 1 y Renglón N° 3.

Artículo 4°.- Asignar Orden de Mérito N° 2 a la firma DS TECNO S.R.L. (CUIT N° 30-71454610-0) en el Renglón N° 2 base.

Artículo 5°.- Asignar Orden de Mérito N° 3 a la firma DS TECNO S.R.L. (CUIT N° 30-71454610-0) en el Renglón N° 1 base y alternativa.

Artículo 6°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que efectúe las acciones administrativas correspondientes para la ejecución de la presente adquisición y el pago pertinente, según lo indicado en los artículos precedentes.

Artículo 7°.- Imputar los gastos de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 8°.- Regístrese, notifíquese y continúe con el trámite correspondiente.